



RHCP-SE-19-2023-N° 001

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. Señala “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- Que, el artículo 350 de la Norma Constitución preceptúa “el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas. (...).
- Que, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...).
- Que, en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior se detalla que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior respecto al ejercicio de la autonomía responsable establece que las universidades y escuelas politécnicas tendrán libertad para gestionar sus procesos internos;
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d) Puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión W) Las demás que señale la Constitución. Leyes de la República, Reglamentos, Estatuto y demás normativas institucionales, en ejercicio de la autonomía responsable.
- Que, a través de memorando n° ESPAM MFL-TE-2023-014-M, de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrito por la señora Dra. C Columba Consuelo Bravo Macías, Presidente del Tribunal Electoral de la ESPAM MFL, donde anexa las resoluciones: Resolución Nro. ESPAM MFL-TE-004-2023; Resolución Nro. ESPAM MFL-TE-005-2023; Resolución Nro. ESPAM MFL-TE-006-2023, de fecha 08 de noviembre de 2023, donde proclaman los resultados definitivos del proceso electoral efectuado el día 06 de noviembre de 2023, donde se eligieron a los representantes de Profesores, Estudiantes, Servidores y Trabajadores, ante el Honorable Consejo Politécnico, para el periodo 2023-2025.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones



RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el memorando n° ESPAM MFL-TE-2023-014-M, de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrito por la señora Dra. C Columba Consuelo Bravo Macías, Presidente del Tribunal Electoral de la ESPAM MFL; y, sus anexos.

Artículo 2. – Se declara posesionado a los señores miembros electos ante el Honorable Consejo Politécnico con las dignidades de Representantes de Profesores, para el periodo 2023-2025, siendo estos los siguientes:

MIEMBROS ELECTOS A REPRESENTANTES DE PROFESORES /PERÍODO 2023-2025		
NÓMINA		MIEMBROS
Mg. Velásquez Cedeño Sofía del Rocío	LISTA GANADORA LISTA "A" PORCENTAJE ALCANZADO 98,10%	Principal
Mg. Vera Macías Leonardo Ramón		Principal
Mg. García Paredes Rosa Irina		Principal
Dr. C Ortega Arcia Luis Alberto		Principal
Mg. Rosado Cusme Kelvin Agustín		Alternó
Mg. Velásquez Vera Marie Lia		Alternó
Mg. Velásquez Intriago Francisco Javier		Alternó
Mg. López Rauschemberg María Karolina		Alternó

Artículo 3. - Se declara posesionado a los señores miembros electos ante el Honorable Consejo Politécnico con las dignidades de Representantes de Estudiantes, para el periodo 2023-2025, siendo estos los siguientes:

MIEMBROS ELECTOS A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES /PERÍODO 2023-2025		
NÓMINA		MIEMBROS
Srta. Avellán Vera Dolores Lisset	LISTA GANADORA LISTA "A" PORCENTAJE ALCANZADO 71,40%	Principal
Sr. Garzón Cedeño Francesco Rubén		Principal
Sr. Zambrano Baquerizo Giancarlo Miguel		Alternó
Srta. Rodríguez Moreira Lila Nohelia		Alternó

Artículo 4. - Se declara posesionado a los señores miembros electos ante el Honorable Consejo Politécnico con las dignidades de Representantes de Servidores y Trabajadores, para el periodo 2023-2025, siendo estos los siguientes:



MIEMBROS ELECTOS A REPRESENTANTES DE SERVIDORES Y TRABAJADORES /PERÍODO 2023-2025		
NÓMINA	LISTA GANADORA LISTA "A" PORCENTAJE ALCANZADO	MIEMBROS
Mg. Diana Elizabeth Delgado Mendoza	95,32%	Principal
Sr. Luis Eustorgio Pinargote Párraga		Alterno

Artículo 5.- Se dispone al Tribunal Electoral Politécnico proceder en base a sus competencias, con la respectiva notificación al Consejo de Educación Superior; y, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, al respecto de lo resuelto en la presente resolución.

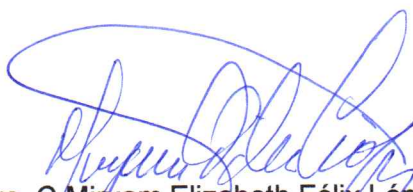
DISPOSICIÓN GENERAL


PRIMERA. - Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Tribunal Electoral Politécnico; Dirección de Gestión de la Calidad; Dirección Financiera; Dirección de Planificación; Dirección Jurídica; Unidad de Tecnología; Unidad de Comunicación; y, demás dependencias institucional, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calceta, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria Ampliada del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


 Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.


 Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.

